



Biodiversidad, propiedad intelectual y biotecnología

Silvia Salazar
Universidad de Costa Rica
REDBIO 2007
Viña del Mar, Chile



Contenido

- El punto de partida
- Antecedentes
- La Convención de Biodiversidad
- El Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos
- Algunos aspectos de PI
- Otros actores y foros
- Un escenario complejo



El punto de partida

- Los recursos genéticos son un insumo esencial para la investigación y el desarrollo de nuevos productos biotecnológicos.
- Las reglas que gobiernan la recolección y uso de estos recursos han cambiado dramáticamente en los últimos 15 años.
- Hay un nuevo orden mundial que ha emergido en relación con los materiales biológicos y de hecho afecta y cambia la naturaleza de la investigación tanto pública como la privada en estos temas y en especial el desarrollo de productos biotecnológicos para la agricultura.



El punto de partida

- Es esencial que todos los actores relacionados con la biotecnología conozcan estas nuevas disposiciones.
- Hay que planificar con anticipación la investigación.
- ¿Cómo este aspecto regulatorio afectará mi investigación?



Antecedentes

- Recursos genéticos patrimonio de la humanidad, libre intercambio.
- Asimetría entre países proveedores y países desarrolladores.
- La asimetría la provoca la posibilidad de obtener DPI en materia viva (patentes y derechos de obtentor).
- Relación entre agricultura y PI ha provocado muchas preocupaciones.
- Debate a nivel mundial.



Convención de Biodiversidad

- Otorga derechos soberanos a los estados sobre sus recursos biológicos.
- Cada Estado tiene la capacidad de promulgar sus propias leyes que regulen el acceso.
- El acceso debe hacerse bajo condiciones mutuamente acordadas y con el consentimiento previo informado.
- Distribución equitativa de los beneficios.



Un régimen internacional

- Convención de Biodiversidad no es suficiente.
- Creación del Grupo Ad-Hoc sobre acceso y distribución de beneficios
- Compromiso de proponer un régimen internacional de acceso para la COP 10 en el 2010.



La implementación

- Algunos acuerdos regionales son el Pacto Andino, el modelo africano.
- Leyes nacionales hay en Perú, Brasil, Filipinas, Costa Rica, India, entre otros.



El problema de la agricultura

- Dificultad de la aplicación de los principios de la CBD.
- Los recursos fitogenéticos y su libre flujo son imperativos para la seguridad alimentaria del mundo.
- Dificultad de rastrear el origen de la mayoría de los cultivos modernos.
- Las variedades son producto de diversos materiales genéticos de diverso origen. Difícil determinar la contribución de cada uno.
- Las colecciones ex situ no entraron dentro de los acuerdos de la CBD.



El Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos

- El objetivo es la conservación y uso sostenible de los RFG y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados.
- Crea un sistema multilateral de acceso abierto y gratuito.
- Cubre una lista de RG (64, maíz, arroz, sorgo, trigo, camote, papa) incluye CGIAR.
- El acceso es para efectos de conservación, investigación, mejoramiento y capacitación.



Condiciones en cuanto a PI

- “los receptores no reclamarán ningún derecho de propiedad intelectual o de otra índole que limite el acceso facilitado a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura o sus partes o componentes genéticos, en la forma recibida del sistema multilateral;”
- “el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura protegidos por derechos de propiedad intelectual o de otra índole estará en consonancia con los acuerdos internacionales pertinentes y con la legislación nacional vigente;”



El MTA

- Entró en vigor recientemente.
- Es obligatorio para el acceso.
- No es negociable.
- Los CGIAR ya lo están utilizando.



La propiedad intelectual

- Dentro de los acuerdos para el acceso y la distribución de beneficios las condiciones para el manejo de la propiedad intelectual derivada son cruciales para garantizar que efectivamente se generen beneficios para distribuir y que efectivamente estos beneficios sean compartidos.
- Algunos de los temas a considerar son la posibilidad de obtener propiedad intelectual PI a partir de los resultados del uso de los recursos, titularidad y posibilidades de licenciamiento de esa propiedad intelectual, responsabilidades para el mantenimiento y ejercicio de esos derechos.



La propiedad intelectual

- El panorama regulatorio se complementa con otros regímenes como el ADPIC, UPOV.
- Leyes regionales y nacionales de regulación de los derechos de propiedad intelectual.
- ¿Son excluyentes/contradictorios los convenios internacionales?



Otros actores y foros

- Comité Intergubernamental sobre Recursos Genéticos y Conocimiento Tradicional (OMPI).
 - Temas de acceso a RG, protección del conocimiento tradicional y divulgación del acceso/origen
- El Consejo de los ADPIC (OMC)
 - El certificado de origen



Escenario especialmente complejo

- Marco regulatorio activo a nivel internacional.
- Marco regulatorio a nivel nacional.
- Genes de interés
 - RG
 - Bacterias
 - Alimentos funcionales
- Diversos regímenes para un mismo proyecto.



El futuro...

- La gran interrogante que queda es cómo afectan todas estas regulaciones el desarrollo de la investigación y la generación de tecnologías.